

Tercero. Las enseñanzas de Lengua y Literatura española deberán impartirse con el mismo diseño y horario establecidos para las áreas de Lenguajes: Comunicación y representación y de Lengua castellana y Literatura en los Decretos de la Comunidad Autónoma de Andalucía, por los que se establecen las enseñanzas correspondientes a educación infantil y a educación primaria, respectivamente.

Asimismo, la Cultura española deberá desarrollar los contenidos esenciales de las áreas de conocimiento del entorno y de conocimiento del medio natural, social y cultural, recogidos en los Decretos anteriormente citados.

Cuarto. La presente autorización dará lugar a la correspondiente inscripción en el Registro de Centros, de conformidad con el Decreto 151/1997, de 27 de mayo, por el que se crea y regula el Registro de Centros Docentes.

Contra la presente Orden, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer, potestativamente, recurso de reposición ante el Excmo. Sr. Consejero de Educación, en el plazo de un mes, contado desde el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, de conformidad con los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, o recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo competente del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, conforme a lo establecido en los artículos 10, 14 y 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 26 de mayo de 2011

FRANCISCO JOSÉ ÁLVAREZ DE LA CHICA
Consejero de Educación

ORDEN de 16 de junio de 2011, por la que se desarrolla el currículo correspondiente al título de Técnico Superior en Procesos y Calidad en la Industria Alimentaria.

Ver esta disposición en fascículo 2 de 2 de este mismo número

ORDEN de 16 de junio de 2011, por la que se desarrolla el currículo correspondiente al título de Técnico Superior en Desarrollo de Aplicaciones Multiplataforma.

Ver esta disposición en fascículo 2 de 2 de este mismo número

ORDEN de 16 de junio de 2011, por la que se desarrolla el currículo correspondiente al título de Técnico Superior en Dirección de Cocina.

Ver esta disposición en fascículo 2 de 2 de este mismo número

RESOLUCIÓN de 6 de julio de 2011, de la Secretaría General Técnica, por la que se notifica a los posibles interesados la interposición de recurso contencioso-administrativo núm. P.O. 1316/07 ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Cuatro de Sevilla.

Ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Cuatro de Sevilla, sito en C/ Vermondo Resta, s/n, Edificio Viapol, portal B, planta 6.ª, se ha interpuesto por Colegio San Francisco de Paula, S.L., recurso contencioso-administrativo

núm. P.O. 1316/07 contra la Resolución de fecha 12 de septiembre de 2007 dictada por la Delegación Provincial de Educación de Sevilla, en el expediente número 49-56/07 en la que se estima una reclamación formulada por los padres de alumnos del colegio.

Publicándose la presente para notificación a doña M.ª Dolores Delgado Chaparro y sirviendo de emplazamiento para que, si lo estimase conveniente a sus intereses, pueda comparecer ante dicho Juzgado en el plazo de nueve días, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 49 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 6 de julio de 2011.- El Secretario General Técnico,
Juan Manuel Pozuelo Moreno

CONSEJERÍA DE ECONOMÍA, INNOVACIÓN Y CIENCIA

RESOLUCIÓN de 6 de julio de 2011, del Instituto de Estadística y Cartografía de Andalucía, por la que se aprueba el Calendario de Difusión del Programa Estadístico de la Comunidad Autónoma de Andalucía para el año 2011.

De acuerdo con lo establecido en el artículo 31.3.g) de la Ley 4/1989, de 12 de diciembre, de Estadística de la Comunidad Autónoma de Andalucía, modificada por la Ley 4/2007, de 4 de abril, que aprueba el Plan Estadístico de Andalucía 2007-2010, y cuya vigencia ha sido prorrogada hasta el 31 de diciembre de 2012, mediante la disposición final primera de la Ley 11/2010, de 3 de diciembre de 2010, de medidas fiscales para la reducción del déficit público y para la sostenibilidad, pasando a denominarse Plan Estadístico de Andalucía 2007-2012, corresponde a la Dirección del Instituto de Estadística y Cartografía de Andalucía aprobar el calendario de difusión del Sistema Estadístico de Andalucía de las operaciones estadísticas definidas en el artículo 9.1 del citado Plan.

Vistos los anteriores antecedentes jurídicos,

RESUELVO

Primero. Aprobar el calendario de Difusión del Programa Estadístico de la Comunidad Autónoma de Andalucía para el año 2011, adjunto a esta Resolución.

Segundo. Ordenar la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, puede interponerse potestativamente recurso de reposición ante el mismo órgano que la ha dictado, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a aquel en que tenga lugar la publicación de la misma, de acuerdo con lo previsto en el artículo 115 de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía, y el artículo 116 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, o recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de la publicación de la presente Resolución, de conformidad con lo establecido en la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 6 de julio de 2011.- El Director, Ignacio Pozuelo Meño.